

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 42 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 11 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3557

Orden público.—Circulares

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Galver (Toledo), Indalecio Ruiz Bravojos, de 24 años de edad, alto, grueso, color moreno, ojos pardos, pelo negro y barba poblada; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 13 de Octubre de 1888.

—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3558

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de los confinados fugados del penal de Burgos, Juan Santamaría Expósito, de 31 años de edad, estatura cinco pies y una pulgada, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, y José Bone-lla Antón, de 21 años, estatura un metro 610 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 13 de Octubre de 1888.

—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3559

CIRCULAR

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Octubre del año anterior, desde el día 15 del actual podrá dar principio la matanza de reses de cerda. En su consecuencia, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia dispongan lo conveniente para que por los Inspectores Veterinarios encargados al efecto sean reconocidas las reses que se destinan al consumo y en el caso de que se observe que padecen cualquiera enfermedad que pueda ser nociva á la salud no se consienta en modo alguno el sacrificio. De la propia manera volverá á practicarse otro nuevo reconocimiento de las carnes frescas y si se observase en ellas cualquiera señal que asimismo pueda perjudicar á la salud, se procederá á la inutilización de las referidas carnes por medio de la cremación y enterramiento de las mismas, todo con el firme propósito de evitar las funestas consecuencias que puede producir el uso de alimentos infectados.

Tarragona 13 de Octubre de 1888.

—El Gobernador, Cayetano Pineda

Núm. 3560

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á lo que dispone el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hallará expuesto en este Gobierno civil durante el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, el proyecto de conducción de aguas potables para la villa de Montblanch y de servidumbre legal de acueducto en los términos de Rojals y Montblanch, presentado por D. José Contijoch y Poblet, vecino de dicha villa, cuya con-

ducción de tres litros por segundo ha de tomar sus aguas del manantial llamado «Font Majó», propiedad del peticionario, situada en el término de Rojals y cuyo trazado, después de atravesar el barranco denominado de «Solé», recorre el trayecto por las inmediaciones del barranco llamado de la «Valls dels Lladrés» y camino de Montblanch.

Los que se crean perjudicados ó interesados por cualquier concepto en la concesión que se solicita, podrán presentar sus respectivas reclamaciones por escrito en este Gobierno civil dentro el plazo que se fija; pasado el cual no serán atendidas.

Tarragona 13 de Octubre de 1888.

—Cayetano Pineda Santa Cruz.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Septiembre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 27 de Agosto último, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, se ha servido aprobar el adjunto reglamento porque se ha de regir la Junta Superior de Prisiones, creada en virtud del citado Real decreto.

Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 14 de Septiembre de 1888.—Alonso Martínez.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

REGLAMENTO

DE LA

JUNTA SUPERIOR DE PRISIONES

CAPÍTULO PRIMERO

De la constitución de la Junta Superior de Prisiones

Artículo 1.º La Junta Superior de Prisiones, creada por Real de-

creto de 27 de Agosto último, conocerá de los asuntos de su competencia en Junta plena y en Secciones.

Art. 2.º La Junta plena se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, pudiendo deliberar y tomar acuerdos sea cualquiera el número de Vocales que se hallen presentes.

En la primera reunión fijará el día que en cada mes haya de celebrarse sesión.

Art. 3.º La Junta se dividirá en cuatro Secciones, á saber:

- 1.ª De Vigilancia é Inspección.
- 2.ª Consultiva.
- 3.ª De Reforma.
- 4.ª De Patronato.

Art. 4.º La Junta Superior de Prisiones, en su primera sesión, distribuirá entre las cuatro Secciones los Vocales que hayan de formar cada una de ellas.

Art. 5.º Cada Sección tendrá su Presidente, nombrado por la misma en su primera reunión.

En casos de ausencia ó enfermedad será sustituido por el Vocal de más edad de la misma Sección, el cual presidirá también dicha primera reunión.

Art. 6.º El Presidente de la Junta Superior de Prisiones podrá presidir las Secciones cuando lo estime conveniente.

Art. 7.º El Secretario de cada una de las Secciones será un Jefe de Negociado del Ministerio, designado por el Subsecretario.

Art. 8.º Las Secciones se reunirán en sesión ordinaria una vez por semana, á no ser que la escasez de los asuntos en que hayan de entender no haga necesaria, á juicio de los respectivos Presidentes, dicha reunión semanal; pero en este caso habrán de reunirse dos veces al menos cada mes.

Los días y horas de sesión se

fijarán por las Secciones en la primera reunión que celebren.

Art. 9.º Las citaciones, tanto ordinarias como extraordinarias, se circularán por Subsecretaría, precediendo á las últimas la oportuna indicación de los Presidentes respectivos dirigida al Subsecretario.

Art. 10. En todas las prisiones donde ejerza su jurisdicción la Junta Superior se fijará la lista de los Vocales que la constituyen, á fin de que sean conocidos por los empleados en las mismas.

Art. 11. Los Cuerpos Colegisladores designarán los Vocales que hayan de representarlos en la Junta Superior de Prisiones, á cuyo efecto se pasará por el Ministerio de Gracia y Justicia la correspondiente invitación.

Art. 12. Las Academias y Corporaciones científicas mencionadas en el art. 2.º, párrafo quinto del Real decreto de 27 de Agosto último que hayan designado representantes en el Consejo penitenciario, sustituido por la Junta Superior de Prisiones, tendrán en esta Junta los mismos representantes que venían funcionando en el suprimido Consejo.

CAPÍTULO II

Del Presidente de la Junta Superior de Prisiones

Art. 13. Corresponde al Presidente:

1.º Convocar á la Junta todas las veces que lo estime conveniente para tratar de los asuntos que le están encomendados, participando á la Subsecretaría los días de sesión ordinaria que haya fijado la Junta en pleno y autorizando la citación de las extraordinarias.

2.º Dirigir las sesiones y mantener el orden en la discusión.

3.º Ejecutar los acuerdos de la Junta en asuntos propios de sus atribuciones.

4.º Autorizar con su firma los acuerdos de la Junta que, en su nombre, se eleven á la Superioridad.

5.º Visitar los Establecimientos penitenciarios de España cuantas veces lo crea necesario, sin perjuicio de las atribuciones propias de las Autoridades judiciales y gubernativas.

Art. 14. Cuando el Presidente no pudiera asistir á las reuniones de la Junta y desempeñar las funciones que le atribuye el artículo anterior, será sustituido por el más antiguo de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo.

CAPÍTULO III

De los Vocales y Secretarios

Art. 15. Los Vocales de la Junta Superior de Prisiones podrá en todo caso y tiempo, y por su propia cuenta, visitar todos los Establecimientos penitenciarios de España.

Art. 16. Los Secretarios, tanto el de la Junta como los de las Secciones, llevarán un libro de actas en el que consten, debidamente autorizadas por los mismos y con el V.º B.º del Presidente respectivo, todas las de las sesiones que se celebren.

Los Secretarios no tendrán voz ni voto.

CAPÍTULO IV

Del orden en las discusiones

Art. 17. Las materias en que debe ocuparse la Junta Superior de Prisiones se tratarán siempre por el orden que fije el Presidente.

Art. 18. Las discusiones se ordenarán de modo que no puedan consumirse más de dos turnos en pró y dos en contra sobre cada materia, ni rectificar más de una sola vez.

En los asuntos en que por su excepcional complejidad ó superior importancia se considerara necesario ampliar los turnos, habrá de preceder acuerdo de la Junta.

Art. 19. Si el asunto discutido tuviere que pasar, por acuerdo de la Junta plena, á informe de alguna de las Secciones, se fijará á ésta desde luego el tiempo en que deba evacuar su cometido; transcurrido que sea el plazo, la Junta plena, en su primera reunión, deliberará y acordará sin el informe.

Bajo ningún concepto podrá exceder el tiempo que se conceda á las Secciones del plazo comprendido entre dos sesiones ordinarias de la Junta en pleno.

Art. 20. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los Vocales presentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

Art. 21. Las votaciones podrán ser secretas cuando así lo acuerde el Presidente.

Art. 22. Las disposiciones generales acerca del orden en la discusión, consignadas en los artículos anteriores, serán igualmente aplicables á las Secciones.

Art. 23. Cuando una Sección lo creyere oportuno, podrá encomendar el estudio de cualquier asunto á alguno de sus Vocales, con el carácter de Ponente, sin que pueda exceder de ocho días, el tiempo que se conceda á éste para desempeñar su cometido. Transcurrido este tiempo, la Sección podrá deliberar y acordar, sin necesidad de tener á la vista el informe del Ponente.

CAPÍTULO V

De la Sección de Vigilancia é Inspección

Art. 24. La Sección de Vigilancia é Inspección, como encargada especialmente de todo lo referente al régimen moral y material de las prisiones, tendrá á su cuidado:

1.º Preparar las visitas que hayan de celebrarse con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 27 de Agosto último.

2.º Proponer á la Junta en ple-

no los acuerdos y medidas que en su juicio deban adoptarse por la Superioridad, en vista de las actas levantadas en las visitas de carácter oficial.

3.º Recibir todas las informaciones de las que giren por su cuenta los Vocales de la Junta.

4.º Redactar los pliegos de condiciones de las contrataciones de obras y de suministros.

5.º Recibir las obras y reconocer los suministros.

Para la recepción de obras y reconocimiento de suministros designará la Sección dos individuos de su seno.

Esto se entenderá sin perjuicio de las atribuciones conferidas á las Juntas locales por el art. 7.º, regla 4.ª del Real decreto de 27 de Agosto último, sobre creación de dichas Juntas.

CAPÍTULO VI

De la Sección Consultiva

Art. 25. La Sección Consultiva informará directamente al Ministerio de Gracia y Justicia en todos los asuntos que éste someta á su exámen y consideración, y además emitirá, como Ponente, los dictámenes que le sean pedidos por la Junta plena.

CAPÍTULO VII

De la Sección de Reforma

Art. 26. Esta Sección tendrá como misión principal la de proponer al Ministerio, por conducto de la Junta plena, todas las reformas que considere conveniente introducir, tanto en el sistema penitenciario como en los edificios destinados al servicio de prisiones.

CAPÍTULO VIII

De la Sección de Patronato

Art. 27. Esta Sección tiene por principal objeto atender á los desgraciados que por el medio social en que viven, por su carencia de recurso ó por otras causas se sienten y se hallan más propensos al crimen; á los presos de todas clases y á los penados cumplidos.

Art. 28. Para realizar estos fines promoverá la creación y fomento de Asociaciones particulares, allegando cuantos recursos escogite su celo, además de los que el Gobierno le proporcione.

Art. 29. Procurará también al fomento del trabajo en las prisiones, el establecimiento de colonias agrícolas, agencias de colocación de penados escuelas, bibliotecas y cuantas instituciones benéficas aconseje la experiencia, pudiendo dirigirse al efecto á los Centros oficiales que estimase conveniente, por conducto de este Ministerio.

Art. 30. Los fondos que correspondan á esta Sección estarán á cargo del Habilitado del Ministerio, que tendrá el carácter de Tesorero de la misma; y de esos fondos, que se depositarán en el Banco de España, podrán disponerse para los usos

y fines indicados, por acuerdo de la Junta en pleno, con la firma del Presidente de la Sección y el Visto bueno del Subsecretario.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los Vocales de libre nombramiento del suprimido Consejo Penitenciario desempeñarán sus cargos en la Junta Superior de Prisiones.

Las vacantes de esta clase que ocurran se irán amortizando hasta dejar reducidos al número de doce los cargos de libre nombramiento según lo establecido en el artículo 2.º, número quinto del Real decreto de 27 de Agosto último.

Madrid 14 de Septiembre de 1888.—Aprobado por S. M.—Alonso Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3561

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Posesionado del cargo de agente ejecutivo de la Hacienda de la zona única del partido de Gandesa, Don Cirilo Tarragó y Solé, ha designado por local para establecimiento de sus oficinas de despacho, en Mora de Ebro, calle Bonaire núm. 7 principal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades tanto municipales como judiciales.

Tarragona 12 de Octubre de 1888. Cenón de Alisal.

Núm. 3562

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES Partido de Gandesa

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en la forma siguiente:

Bot, 1 y 2 de Noviembre, de ocho á cuatro; local Casa Consistorial; Recaudador, el Ayuntamiento.

Bot 10 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Salvador Morelló.

Núm. 3563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de mi presidencia, dotada con el haber anual de 990 pesetas, se hace público para que los que aspiren á ella presenten sus instancias documentadas dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santa Oliva 10 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Pedro urpl.

INDICE

de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Septiembre de 1888

A	Núm	Núm	Núm	Núm	
<i>Administración de Contribuciones.</i> —Anuncia el pago del primer trimestre por territorial é industrial.....	207	—Santa Perpétua la división en dos colegios electorales.		—El pago á las Clases pasivas.....	208
—Relación de las minas en explotación en este trimestre.		—Cabra y Bañeras vacante la Secretaría.—Rourell hallazgo de un carnero.....	222	—La toma de posesión del Inspector de Hacienda de la capital.....	209
—Concede plazo para el pago del primer trimestre....	225	—Esplugas presupuesto municipal.....	223	—Idem de Agente ejecutivo de la 5. ^a zona del partido de Tortosa.....	211
<i>Administración de Impuestos y Propiedades.</i> —Anuncia el cobro de las cédulas, á domicilio, en la Capital.....	215	—Pilas recaudación por territorial é industrial.—Poboleda reparto vecinal.....	224	—Anuncia la admisión de cupones de la Deuda perpetua y las inscripciones nominativas de Corporaciones civiles.	
—Relación de plazos vencidos de Bienes Nacionales en Octubre.....	223	—Villalba id. de consumos.....	226	—Avisa á los contratistas de servicios públicos que tengan créditos pendientes de pago se presenten para su cobro.....	213
—Circular recordando el cumplimiento de lo prevenido en la de 8 de Julio último referente á la cobranza del impuesto sobre sueldos.—Anuncia la cobranza de las cédulas personales.....	228	—Llorens, Plá, Alcanar, Santa Bárbara, Almusara, Molá, Vilabella, Riudecols y Botarell id. id.—Querol id. y presupuesto municipal.—Pobla de Montornés vacantes las plazas de alguacil.....	227	—Circular aclarando consultas sobre la forma en que deben documentarse para la circulación el alcohol y líquidos espirituosos.—Toma de posesión del Inspector de Hacienda de Valls.....	217
—Relación de los pueblos que han incoado reclamaciones sobre excepción de la venta de terrenos de aprovechamiento común.....	231	—Capsanes, Borjás, Bonastre, Altafulla y Febró reparto consumos.—Aiguamurcia id. vecinal.....	228	—Nombramiento de Recaudador de la 3. ^a zona del partido de Tortosa.....	218
—Anuncia el deslinde de una finca en el término de Tortosa.....	232	—Ginestar presupuesto municipal.....	229	—Idem de la 2. ^a y 4. ^a del de id.....	226
<i>Alcaldías.</i> —Creixell presupuesto.—Freginals 2. ^a subasta de consumos.—García reparto de consumos.....	208	—Santa Coloma anuncia el cobro de la contribución territorial.—Benisanet, Constantí, Roda de Bará, Vilallonga y Catllar reparto de consumos.—Montblanch las cuentas de varios años.....	230	—Idem de la 5. ^a id. de Valls.....	230
—Gandesa, Prát de Compte y Villalba señalan los días para el cobro de la contribución territorial é industrial.		—Tarragona subasta del agua para el riego público.....	231	—El pago á las clases pasivas.....	232
—Benifallet reparto de consumos y municipal.....	209	—Rourell reparto consumos.—Paúls y Batea id. vecinal.—Montroig id.....	232		
—Tarragona subasta las obras de desmonte de la calle de Reding y Cervantes.....	211			F	
—Montblanch reparto de inmuebles.—Alió, Pradell, Margalef, Dosaguas, Galera y Ceballá id. de consumos.		B		<i>Fiscalías militares.</i> —La de Barcelona cita al desertor Manuel Palacín.....	225
—Riera y Botarell vecinal y floxera.—Freginals vacante la plaza de Secretario.....	212	<i>Bancos.</i> —El de España anuncia la venta de tres séptimas partes de una casa.....	208	—La de Tarragona anuncia el hallazgo de cuatro piezas de red.....	222
—Pasanat la recaudación de la contribución territorial é industrial.—Bisbal del Panadés reparto vecinal.—Canonja vacante la Secretaría.....	213	C		G	
—Colldejou, Prades y Aiguamurcia reparto de consumos.—Pratdip id. vecinal.—Montbrío de Tarragona extracto de los acuerdos en Abril, Mayo y Junio.....	214	<i>Comisión provincial.</i> —Anuncia los días que celebrará sesión durante este mes.....	210	<i>Gobierno de provincia.</i> —Interesa la captura de varios presos.—Prohíbe el cultivo de arroz fuera de coto.....	209
—Arnes, Santa Perpétua y Botrecaudación de la contribución industrial y territorial.....	215	—Estado de acogidos en las Casas de Beneficencia.....	218	—Circular y modelos dando instrucciones para la elección de Diputados provinciales.....	210
—Gandesa reparto consumos.....	216	—Vacante la plaza de oficial 2. ^o en la Secretaría de la Diputación.....	220	—Idem á los Ayuntamientos fijándoles un plazo para la remisión de expedientes sobre arbitrios municipales.—Interesa la captura del preso Mauricio Guiménez.—La averiguación del paradero de D. Nicasio Girón.—Registro de varias minas.....	211
—Idem extracto de sesiones.—García id.....	217	—Señala los días para celebrar sesión en el mes de Octubre.....	232	—Idem de id.....	212
—Barbará, Mora la Nueva, Vimbodí arriendo de los consumos.....	219	<i>Comisarias de guerra.</i> —La de Tarragona expediente sobre la averiguación del paradero y responsable de varias mantas.—Relación de suministros en el mes de Agosto.....	217	—La detención de Cinta Arasa.....	213
—Mora de Ebro, Argentera, Prát de Compte, Corbera y Almofter id. id.—Galera id. municipal, guardería y floxera.....	220	—Relación de compras de la 2. ^a decena de Septiembre.—La de Reus id.....	226	—La de varios presos.—La del Recaudador de Diajantes.....	215
—Rocafort, Rasquera, Figuera, Vilaseca, Secnita, Gratallops, Solivella, Montbrío, Godall, Pallaresos, Albiol, Rojals y Vespella reparto consumos.		D		—Idem de varios presos.....	216
		<i>Diputación provincial.</i> —Balance del mes de Agosto.....	211	—Convoca á sesión extraordinaria á la Excma. Diputación provincial.—Circular copiando la Real orden sobre la importación de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda.....	217
		—Distribución de fondos del mes de Septiembre.....	216	—El fallecimiento del súbdito español Antonio Humedes en Londres y el del de Jaime Marrugat en Francia.—La captura de Andres Montecinos y la de varios objetos rrobados en la iglesia de Pobla de Montornés.....	218
		—Suplemento al resumen de ingresos.....	217	—Interesa la busca de varias alhajas procedentes de robo y asesinato.—Estado de precios medios.....	219
		—Idem al de pagos.....	218	—Idem de varios presos.—Circular referente á la floxera.....	220
		—Anuncia no haberse celebrado la sesión extraordinaria del día 21 del actual.....	228		
		<i>Dirección general de Administración militar.</i> —Anuncia subasta de 1.000 capotes.....	232		
		<i>Delegación de Hacienda.</i> —El nombramiento de Recaudación de la 3. ^a zona del partido de Va. lls.....	207		
				—Circular y disposiciones enca-minadas para la extirpación de los juegos prohibidos.....	221
				—Interesa la captura de varios sujetos.....	222
				—Circular y relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto con la Caja del Batallón depósito de esta zona.—Estadística sanitaria del mes de Agosto.....	223
				—Declara la expropiación de varios terrenos del término de Cambrils.....	224
				—La captura de Ramón Mora.—Extravío de cédula.....	225
				—Circular y modelo sobre la formación de la estadística del cultivo de cereales.—Extravío de cédula.....	226
				—Convoca á sesión extraordinaria á la Excma. Diputación.....	229
				—Encarga la captura de José García.....	230
				—Anuncia la apertura de la Biblioteca.—La captura del desertor Marcelino Masip.....	232
				<i>Guardia civil.</i> —Resumen de servicios prestados en el mes de Agosto.....	217
				—Resumen de denuncias por infracción á la ley de caza y pesca en id.....	227
				I	
				<i>Intendencias.</i> —La de Cataluña convoca licitadores á una 2. ^a subasta para el abastecimiento de suministros.....	212
				—Índice de las disposiciones publicadas en el mes de Agosto.....	227
				J	
				<i>Junta de Instrucción pública.</i> —Anuncia la provisión interina de una Escuela.....	209
				<i>Juzgados municipales.</i> —El de Flix anuncia vacante la Secretaría.....	207
				<i>Juzgados de instrucción.</i> —El de Tortosa subasta una casa.—El de Tarragona cita á dos sujetos de nacionalidad rusa.....	211
				—El de Manresa á Ramón Sala.....	212
				—El de Montblanch subasta una finca.....	213
				—El de Falset edicto sobre posesión de id.—El de Tortosa cita á Jaime Lagués.....	214
				—El de Gandesa subasta una finca.—El de Montblanch sobre hallazgo de un saco con avellanas.....	215
				—El de Valls edicto sobre declaración de herederos de M. ^a Martorell.....	216
				—El de Tarragona fallecimiento abintestato de M. ^a Ana.—El de Burgos cita á Eusebio Ros.....	217
				—El de Reus subasta de una finca y cita á Santiago García y otro.....	218
				—El de Montblanch á Ramón y Juan Masalías.—El de Valls á Nicasio Girón.—El de Granollers á Enrique Blas y otro.....	220
				—El de Tarragona sobre haber	

	Núm
dictado la posesión de una casa á los reclamantes.—El de id. subasta una finca.—El de Reus anuncia el fallecimiento sin testar de Narciso Cros.....	222
—El de Gerona sobre hallazgo del cadáver de una muger..	223
—El de Reus subasta de fincas. El de id. cita á los dueños de efectos robados.—El de Valls á Fernando Palau sobre percibo de indemnización.....	224
—El de Valls subasta de fincas.	225
—El de Reus id.....	226
—El de id. id.....	227
—El de Tortosa id.—El de Tarragona cita á Juan Mousset.	228
—El de Reus subasta una finca.	229
—El de Tortosa cita á los herederos de Juan Sastre.—El de id. subasta varias fincas.—Cita á una muger.—El de Villafranca á dos mendigos. El de Manresa á Francisco. N. y otro.....	230
—El de Barcelona á los herederos de Mariano Mauri y Cortés y otro.....	231
—El de Tarragona subasta una casa de esta capital.—Cita á Eulalia Clapés.—El de Valls á José Tarragó.....	232

M

<i>Ministerio de Fomento.</i> —Exposición y Real decreto dictando reglas encaminadas á combatir la fioxera.....	207
—Vacante la cátedra de Patología en Cádiz.....	212
—Exposición y Real decreto disponiendo que la Biblioteca agrícola pase á depender en su organización de la Dirección general de Instrucción pública.....	214

	Núm
—Idem prohibiendo la celebración de ejercicios del grado de Bachiller en Colegios privados de 2.ª enseñanza.—Vacante la cátedra de Historia de la Universidad de Valencia.....	215
—Real orden disponiendo la inmediata aplicación del Real decreto referente á una protección temporal á todo invento objeto de patente.....	216
—Exposición y Real decreto creando en Madrid una Comisión Central de defensa contra la langosta.—Vacante una cátedra en Granada....	218
—Idem declarando incorporados á la Dirección general de Instrucción pública los Archivos de Hacienda de las provincias.....	223
—Idem creando estaciones enológicas.....	229
<i>Ministerio de la Gobernación.</i> —Real orden declarando nulas elecciones municipales del 6.º colegio de Elorriaga....	208
—Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara.....	209
—Otra declarando nulas las listas y elecciones que sirvieron de base para la renovación bienal del Ayuntamiento de Vitoria.....	219
—Anuncia subasta de las obras de reparación del palacio de Bellas Vistas.....	223
—Real orden comunicada al Gobernador de Santander sobre la instancia de la Cámara de Comercio referente á prácticas sanitarias.....	225
—Idem confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Freginals.....	226
—Comunica haber la fiebre ama-	

	Núm
rilla en el Estado de la Florida.....	227
—Real orden ratificando la suspensión del Ayuntamiento de Ribera del Fresno.....	228
—Comunica haber desaparecido el cólera en Saigón.....	230
<i>Ministerio de Gracia y Justicia.</i> —Exposición y Real decreto señalando los establecimientos penales en que deben los reos extinguir sus penas....	210
—Aviso á los aspirantes á Vigilantes al Cuerpo de Establecimientos penales manifiesten su domicilio.....	223
—Exposición y Real decreto creando la Junta Superior de Prisiones.....	224
—Idem creando la Junta local de Prisiones.....	231
R	
<i>Real Compañía de canalización y riegos del Ebro.</i> —Venta del canon del arroz.....	225
<i>Recaudación de Contribuciones.</i> —La cobranza del primer trimestre por territorial é industrial de los pueblos que siguen:	
—Renau.....	207
—Ginestar, Rasquera, Bellvey, Montmell y Llorens.....	208
—Tivisa, Guiamets, Capsanes, Masroig, García y Mora la Nueva.....	210
—Castellvell, Borjas del Campo, Benifallet, Amposta, Alcanar, Masdenverge, San Carlos, Puigpelat, Garidells, Torredembarra, Puigtiñós y Bañeras.....	231
—Galera, Mas de Barberáns, Barbará, Montbrió de Tarragona, Querol, Viñols, Montroig, Sarreal, Vilaverd, Alcovert y Masó.....	216

	Núm
—Ceballá del Condado.....	218
—Forés, Cambrils, Aleixar y La Nou.....	219
—Blancafort, Valls y Senant....	220
—Irlas, Almoester, Reus, Bonastre, Salomó, Vespella, Allafulla, Ulldecona, La Cénia, Godall, Cherta, Paúls, Freginals, Roquetas, Santa Bárbara, Vallmoll, Nülles, Vallclara y Montreal.....	221
—Espuga, Plá de Cabra, Riba, Vilella baja, Pradell Gratallops, Torre de Fontaubella, Margalef y Cabacés.....	222
—Solivella, Rojals y Alforja....	223
—Vilabella.....	224
—Calafell, Aiguamúrcia, Albiol Pira, Milá, Vilallonga, Pont de Armentera, Alió y Rodoná226	226
—Torroja, Cornudella, Ciurana, Vilanova de Prades, Montbrió de la Marca y Bisbal del Panadés.....	228
—Llorach, Vilarrodona, Benisanet y Mora de Ebro.....	229
—Montblanch, Febró, Pobla de Masaluca, Flix y Ascó.....	231
—Vimbodí, Tivenys, Alforja, Alcover y Arboll.....	232

S

<i>Sanidad marítima.</i> —La de San Carlos estado del movimiento de buques del mes de Agosto.....	221
—La de Torredembarra id.....	222

U

<i>Universidades.</i> —La de Barcelona anuncia abierta la matrícula de Practicantes y Matronas.....	210
—Varias escuelas vacantes de esta provincia.....	216